

Contratacion 2016 < contratacion 2016@icfes.gov.co>

## OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

2 messages

Monica Ortiz <mortiz@gtscolombia.com> To: contratacion2016@icfes.gov.co

Mon, Jul 25, 2016 at 4:49 PM

Buenas tardes

De acuerdo al cronograma nos permitimos enviar las observaciones al informe del proceso INVITACIÓN ABIERTA IA-006-2016.

Cordialmente

<u>Ortíz González</u>

Teléfono: 593 2200 Ext. 108 elular: 317 660 2667 mail: mortiz@gtscolombia.com Dirección: Calle 33 Bis Nº 13A -54



Sitio Web: www.gtssa.co

CARTA DE SUBSANACIÓN ICFES.pdf 889K

Contratacion 2016 < contratacion 2016@icfes.gov.co> To: mortiz@gtscolombia.com

Mon, Jul 25, 2016 at 4:50 PM

Your message

To: Contratacion 2016

Subject: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Sent: 7/25/16, 4:49:38 PM GMT-5

was read on 7/25/16, 4:50:52 PM GMT-5

							•
							1
			,				
			v.				
•							
		•					
			1				
						•	
				•			
	•						
					п		ì
						•	
							:



Bogotá., julio 25 de 2016

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación — ICFES

Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación Invitación abierta ICFES IA 006-2016

Estando dentro del tiempo para subsanar la propuesta y considerando que hemos sido inhabilitados,

según el comité evaluador por utilizar el formato No 4 oferta económica publicado el día 6 de julio de

2016, con todo respeto procedemos a la subsanación de nuestra propuesta, teniendo en cuenta

normas de superior jerarquía a las reglas del pliego de condiciones producen la ineficacia de la

condición de rechazo invocada en el resultado de la evaluación por lo siguiente:

El ICFES por su naturaleza jurídica, hace parte del grupo de Entidades Estatales que para realizar

procesos de contratación cuentan con su manual de contratación.

Para el diseño de estos manuales de contratación a su vez deben observar, según las normas de

contratación pública, los principios que rigen las actuaciones administrativas previstas en el artículo

209 de la CP que transcribimos a continuación:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los

fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se

ejercerá en los términos que señale la ley."

Adicionalmente el Artículo 228 de la Constitución Política establece lo siguiente: "La Administración

de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y

permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial.

Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su

funcionamiento será desconcentrado y autónomo".



Como se aprecia, es principio constitucional la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y como tal, debe primar en todas las actuaciones de la administración pública siendo una de ellas la gestión contractual.

La disposición constitucional – que es de orden legal superior a la contenida en el pliego de condiciones- en materia contractual se dirige exactamente s superar lo que el Consejo de Estado ha llamado la "cultura del formalismo procedimental" que sacrifica lo esencial o sustancial de las ofertas por lo procedimental.

Esta ideología es la que está aplicando el ICFES en este momento al conducir al rechazo de las propuestas por un formalismo que no agrega valor al ofrecimiento realizado. La regla del pliego en otras palabras, es inconstitucional y por lo tanto la administración debe dejarla sin efecto y en su lugar evaluar la propuesta presentada por nuestra firma

El ICFES está rechazando una oferta técnica y económica que es favorable y responde a sus necesidades por una exigencia formal del pliego que no incide en la adecuada evaluación de la propuesta ni en la comparación de las propuestas como pasamos a demostrar en seguida:

En primer lugar, ha de decirse que el formato de la oferta económica corresponde al contenido en el pliego de condiciones pero no al contenido en la Adenda 1 del pliego. Lo anterior prueba que nuestra firma no hizo alteración del formato sino que siguió uno de los formatos propuestos por la Entidad.

Ahora bien, también es importante a título de premisa indicar, que la modificación del formato de la oferta económica no resultó de la observación de alguno de los proponentes participantes en este proceso de contratación sino que se realizó oficiosamente por la Entidad.

Al comparar los dos formatos publicados por el ICFES encontramos que en el primero de ellos se pedía la discriminación del **COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA** mientras que en el segundo formato se solicitaba presentar valores totales sin discriminación alguna.

La finalidad de esta modificación no fue explicada por la Entidad lo que en otras palabras significa que no se ofreció explicación a tal cambio, siendo que el principio de imparcialidad y el de publicidad debe regir las actuaciones de la administración, hecho que imponía motivar tal modificación.

De todas maneras, la modificación introducida por la Entidad, no es sustancial, ya que con una simple operación aritmética puede determinar el valor de los ítems y contrastar con el valor total de la oferta entregada por nuestra firma.



De hecho, hemos realizado el siguiente ejercicio para demostrar que en uno u otro formato, el resultado es el mismo, no altera nuestro ofrecimiento, ni impide la comparación con otras propuestas: ( se adjunta los dos formatos)

Por lo anterior y considerando que la Constitución Política determina que el actuar de las entidades públicas debe privilegiar los aspectos sustantivos sobre los meramente formales, siendo una disposición de jerarquía superior a la del pliego de condiciones y no afectando la adecuada comparación de las propuestas, con todo respeto solicitamos sea revisada y evaluada nuestra oferta para continuar en el proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad HABILITAR nuestra oferta y calificarla como CUMPLE

Atentamente,

Firma

Razón Social del Proponente:

Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial:

Teléfonos:

Ciudad:

Correo Electrónico:

**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A** 

MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE

79.556.616 DE BOGOTA CALLE 33 BIS No. 13 A 54

5932200 Fax: 5932200 Ext. 150

**BOGOTÁ D.C.** 

clopez@gtscolombia.com



	FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA		
ITEM	The first of the second se		
1	COMPONENTE 1: LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA		
1.1	Módulo para gestión contable	\$ 146.027.750	
1.2	Módulo para gestión financiera y bancaria	\$ 146.027.750	
1.3	Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar	\$ 146.027.750	
1.4	Módulo para la gestión de tesorería	\$ 146.027.750	
1.5	Módulo para la gestión de inventariós y activos fijos	\$ 146.027.750	
1.6	Módulo para la gestión de ingresos y gestión comercial	\$ 146.027.750	
1.7	Módulo para la gestión de contratos	\$ 146.027.750	
1.8	Módulo para la gestión de compras y la planeación	\$ 146.027.750	
1.9	Módulo para la gestión del presupuesto público	\$ 146.027.750	
1.10	Módulo para la gestión de viáticos		125.816.000
1.11	Módulo para la gestión de caja menor	•	125.816,000
1.12	Módulo para la gestión analítica	<b>9</b>	125.816.000
1.13	Módulo para la gestión de costos ABC	•	125,816,000
1.14	Módulo para la gestión de inversiones	\$ 100 minutes   100 minutes	125.816.000
1.15	Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos	<b>5</b>	125.816.000
1.16	Módulo para la gestión de proyectos	• 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	125,816,000
1.17	Módulos para la gestión integral de cuadros de mando	<b>◆</b> 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	125.816.000
2	TENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO, ERP Y NÓMINA	\$ 152.140.960 \$	228.211.450 \$ 206.314.250
3	COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA	\$ 356.000.000 \$	261.000.000
4	COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (laas)	\$ 326.651.270 \$	653.302.540 \$ 653.302.540
	SUBTOTAL ANUAL SIN IVA \$	\$ 2.149.041.980 \$	2.149.041.990 \$ 859.616.790
	IVA ANUAL	\$ 343.846.717 \$	343.846.718 \$ 137.538.686
		\$ 2.492.888.697 \$	2.492.888.708 \$ 997.155.476
	VALOR CON IVA COMO TOPE DE REFERENCIA ANUAL.	\$ 2.500,000,000 \$	2.500.000,000 \$ 1.000.000.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	<b>4</b>	5.982.932.882

REPRESENTANTE LEGAL. Razón Social: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. Nombre:

MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE

Firma Representante Legal Día 19, Mes 07, Año 2016



MINEDUCACIÓN COPES IN

FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMIC	A			
ingrafika endan adalah salah sal	S STATE	(1890) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800) (1800)	STATE OF THE PARTY	
1 COMPONENTE 1: LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA	E 12 PH 201		THE STREET WAS A STREET, NAME AND ADDRESS OF THE PERSON NAME A	STREET,
1 Módulo para gestión contable	\$	146.027.750		
.2 Módulo para gestión financiera y bancaria	s	146.027.750		
3 Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar	· \$	146.027.750	Tall the Section of the	10 10 10 10 10 10 10
4 Módulo para la gestión de tesorería	s	146.027.750	The state of the s	IN ALTHOUGH
5 Módulo para la gestión de inventarios y activos fijos	- s	146.027.750	The state of the s	March Williams St. 1995
	\$	146.027.750		
,7 Mádulo para la gestión de contratos	\$	146.027.750		es es
g Módulo para la gestión de compras y la planeación	\$	146.027.750		
g Módulo para la gestión del presupuesto público	\$	146.027.750		
10 Módulo para la gestión de viáticos	<u> </u>	1.41.1	\$ 125.816.000	attendance of the Control
11 Módulo para la gestión de caja menor		<u> 100 maria</u>	\$ 125.816.000	
12 Módulo para la gestión analítica	1:33		\$ 125.816.000	
13 Módulo para la gestión de costos ABC			\$ 125.816.000	
14 Módulo para la gestión de Inversiones	1.1		\$ 125.816.000	
15 Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos	1		\$ 125.816.000	1 1 1 1
16 Modulo para la gestión de proyectos		1,8141 1214	\$ 125.816.000	1 2 2 2 2 2 2 2
17 Módulos para le gestión integral de cuadros de mando	7		\$ 125.816,000	The Contract of the
2 COMPONENTE 2: SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO, ERP Y NÓMINA	Ś	152,140,960	\$ 228,211,450	\$ 206,31
COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA		102.140.300	220.211.430	19 200,31
1 Plan de comunicaciones		22,000,000		1
	*			
·	\$	16.000.000		
3 Matriz de riesgos	\$	4.000.000		
.4 Acta de constitución del proyecto	\$	12.000.000		
S Sentencia de alcance	\$	22.000.000		Harris 1987
5 EDT y Cronograma del proyecto	\$	18.000.000		
7 Definición y mapeo de estructuras	\$	16.000.000		
8 Procesos TO BE	\$	8.000.000		
g. Definición de reportes y consultas estandar	\$	18.000.000		
10 Esbozo funcional de migración	\$	6.000.000	\$ 6.000,000	
11 Especificación funcional	\$	6.000.000	\$ 6,000,000	
12 Diseño de prototipos	\$	12.000,000	\$ 12,000,000	
13 Plantillas de conversión y parametrización de datos	5	9.000,000	\$ 9.000.000	
14 Plantillas de pruebas unitarias	\$	9,000,000		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
15. Plantillas de pruebas integrales		11,000,000	\$ 11.000.000	
	*	22.000.000	\$ 22.000.000	
	*			
17 Diaeño de migraciones	\$	14.000.000	\$ 14.000.000	100
18 Parametrización	\$	15.000.000	\$ 15.000.000	
19 Plan de salida a producción	\$	16.080.000	\$ 16.000.000	
20 Ejecución de pruebas unitarias	\$		\$ 14.000.000	1.1.1
21 Ejecución de pruebas integrales	. \$	21.000.000	\$ 21.000.000	
22 Actualización y entrega definitiva del plan de salida a producción	\$	13.000.000	\$ 13.000.000	
23 Documentación técnica de la implementación y de los desarrollos	\$	12,000,000		
24 Capacitación	. \$	16.000.000	\$ 16.000.000	
25 Gestión del cambio	\$	24.000.000	\$ 48,000,000	
Acta final de cierre de proyecto de Implementación			\$ 5.000,000	
COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (Isas)		326,651,270	\$ 653.302.540	\$ 653,302
SUBTOTAL ANUAL SIN IV.	A e	2,149,041,980		
	1 7		4 111010111000	\$ 859.61
IVA ANUA		343.846.717	\$ 343.846.718	\$ 137.53
VALOR TOTAL ANUA		2.492.888.697	\$ 2.492.888.708	\$ 997.15
VALOR CON IVA COMO TOPE DE REFERENCIA ANUA	L S	2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 1.000.000
VALOR CON IVA COMO TOPE DE REFERENCIA ANUA				

## REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social : GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
Nombre : MARCO ANTONIO BARON ARGOTE

Día 19, Mes 07, Año 2016

			·
			·
			•